****

**Alcaldía Municipal de San Miguel, Unidad de Acceso a la Información Pública/OIR: En la ciudad de San Miguel, a las ocho horas y treinta minutos del día dieciséis de junio del año dos mil veintiuno.**

Con vista de la solicitud de acceso a la información pública ingresada a esta unidad, vía correo electrónico, a la cual se le asigno el correlativo **ALC SM-2021-021 D**, recibida el día 15 de junio de corriente año, en la cual requiere:

1. **Si en la Alcaldía Municipal de San Miguel, cuentan con información sobre acciones de planeación y/o ejecución que haya realizado la Comuna, con énfasis en la promoción de iniciativas de instalación de pequeña y mediana empresa e inversión de capitales en su territorio, incluyendo alianzas estratégicas entre salvadoreños residentes en Estados Unidos de América y productores nacionales durante el período del julio 2017- diciembre 2019?**
2. **En el caso que se hubieran ejecutado dichas acciones, ¿Cuál fue el número de beneficiarios de estos proyectos?**
3. **¿Cuáles son los Estados de procedencia de los residentes en EUA beneficiados con proyectos de inversión?**
4. **¿En concepto de miles o millones de dólares, de cuánto fue la inversión de parte de salvadoreños residentes en Estados Unidos de América en el territorio que dio cobertura la Alcaldía?**
5. **Cómo Alcaldía Municipal, ¿Cuáles considera que son los retos para poner en marcha proyectos específicos para que salvadoreños en el exterior, puedan instalar pequeñas y medianas empresas, invertir en capitales, construir alianzas con productores nacionales y contar con incentivos fiscales, dentro de los territorios municipales?**

**Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:**

- Que la solicitud presentada reúne los requisitos establecidos para su admisión en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública Y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

-Se gestionará lo solicitado mediante memorándum dirigidos a las unidades administrativas pertinentes de la municipalidad.

--En razón de lo solicitado, se responderá en un plazo de 10 días hábiles en primera instancia conforme a la ley, salvo excepciones de ampliación de plazo motivadas y notificadas en legal forma al solicitante.

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 2,6 lit. C ,50 lits. d, g, h, i, k, 65, 66, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 53,54,55 y 56 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

-Admítase la presente solicitud, se otorga un plazo de respuesta inicial ordinario de 10 hábiles para dar respuesta a la solicitud.

-Girar los memorándums necesarios para localizar la información solicitada.

--Quedan a salvo los derechos del ciudadano establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública.

-Notifíquese al solicitante, por el medio dejado para tal efecto.

Lic. Miguel Zelaya

Oficial de Información